

ORDENANZA Nro. 2.224

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion conn cargo efectuada por los herederos del senor German Anntonio GUZMAN de una fraccion del inmueble de su propiedad ubicado en calle sin nombre entre las manzanas 125, 124, 129 y 130 en el barrio Cochangasta, con destino exclusivo para ser afectado en la prolongacion de la calle publica sin nombre actualmente interrumpida por dicho inmueble y hasta calle San Antonio.
- ARTICULO 2do.- Procedase por Escribania Municipal a expedir las citaciones de los donantes: Ramon Lorenzo GUZMAN de nacionalidad Argentino, L.E. 4.477.095, estado civil casado con Dna. Nelida Eufemia HERRERA, domiciliado en calle 30 de Setiembre del barrio Cochangasta; Ramona Justiniana GUZMAN DE FUENTE de nacionalidad Argentina, L.C. No. 2.251.733, de estado civil viuda, domiciliada en calle Aspirante Vieyra No. 14 del barrio San Jose; Cirilo Gabino GUZMAN de nacionalidad argentino L.E. No. 6.710.074, estado civil casado con Dna. Transito Celia VERA, domiciliado en calle Campichuelo s/n del barrio Cochangasta; Gabriela Josefa GUZMAN de AGUERO de nacionalidad argentina , L.C. No. 525.452, estado civil casada con Dn. Santo Florentino AGUERO, domiciliada en Avenida Facundo Quiroga No. 1.940; Petrona GUZMAN de DIAZ de nacionalidad argentina, L.C. No. 1.979.496, estado civil casada con Dn. Simon Vicente DIAZ, domiciliada en Avenida Facundo Quiroga No. 152; Gelacio Laureanno GUZMAN, de nacionalidad argentino, L.E. No. 6.715.869, estado civil casado con Dna. Marta Yolanda Perez, domiciliado en Pasaje San Antonio S/N del barrio Cochangasta y Julian Anntonio GUZMAN de nacionalidad argentino, L.E. No. 6.718.646, estado civil separado, domiciliado en Pasaje San Antonio S/N del barrio Cochangasta, todos de esta Capital, para la ratificacion y protocolizacion de la cesion que se acepta por el Articulo primero.
- ARTICULO 3ro.- La aceptacion de la donacion que se hace por la presente norma tiene como cargo el otorgamiento de los beneficios previstos por la Ordenanza Municipal No. 2.069/92.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Diciembre del mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ - Presidente -  
CARLOS ALBERTO NUNEZ - Prosecretario Administrativo -

r.e.j.t.